ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 194

Serie 2005-2006

Presentada por: Administración

PARA CREAR LA CLASE Y TRES (3) PUESTOS DE TECNICO(A) DE RADICACIONES EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO A LA OFICINA DE PERMISOS URBANISTICOS, ESTABLECER FUNCIONES, PERIODO PROBATORIO, ESCALA RETRIBUTIVA Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto

Como parte de la reorganización que está llevando a cabo el Municipio de Guaynabo, se hace necesario crear la clase y tres (3) puestos de Técnico(a) de Radicaciones, adscrito a la Oficina de Permisos Urbanísticos.

POR TANTO:

ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2005.

Sección 1ra. :

Crear, como por la presente se crea, la clase y tres (3) puestos de Técnico(a) de Radicaciones, adscrito a la Oficina de Permisos Urbanísticos.

Sección 2da. :

El puesto tendrá las siguientes funciones:

Entrevistar y orientar a los solicitantes que radican solicitudes de permisos.

Preparar cómputos de radicaciones para proceder con factura de pago a la Oficina de Recaudaciones.

Responsable de cotejar todos los documentos de radicación para asegurarse que están completos de acuerdo a la solicitud.

Es responsable que se cumplan con los requisitos establecidos en la radicación, conforme a la reglamentación vigente.

Radicar solicitudes y asignar las codificaciones correspondientes.

Sección 3ra.:

Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Conocimiento de los principios, métodos y técnicas básicas de ingeniería.

Conocimiento de dibujo, lectura de planos o gráficas de ingeniería.

Habilidad para efectuar cálculos matemáticos con precisión y exactitud.

Habilidad para interpretar mapas de zonificación, inundabilidad y planos de construcción.

Habilidad para preparar y presentar informes en forma clara y precisa, verbalmente y por escrito.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas con compañeros y público en general.

Destreza en el uso de sistemas de información computarizado.

Haber aprobado sesenta (60) créditos de una universidad o colegio acreditado, preferiblemente en el campo de la ingeniería. Un (1) año de experiencia con tareas relacionadas en el campo de la ingeniería. Un (1) año de experiencia con tareas relacionadas en el campo de la ingeniería. Licencia de Conductor expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico.

Sección 4ta.:

Este puesto será de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.

Sección 5ta. :

Este puesto a crearse será pagado de la partida 02.01.02.57.00.00.00.9101 de la Oficina de Permisos Urbanísticos.

Sección 6ta. :

La clase de Técnico(a) de Radicaciones estará asignada a la Escala 9 en la Estructura Retributiva vigente para el servicio de carrera con una retribución de \$1,220.00 - \$1,620.00 y tendrá un periodo probatorio de cinco (5) meses.

Sección 7ma. :

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma estará disponible para las agencias estatales, federales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Presidente

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día / de enero de 2006.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres Presidente

$\underline{C \, \, E \, \, \mathcal{R} \, \, T \, I \, \, \mathcal{F} \, I \, \, \mathcal{C} \, \, \mathcal{A} \, \, \mathcal{C} \, \, I \, \, \mathcal{O} \, \, \mathcal{N}}$

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 194, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 28 de diciembre de 2005.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero Sara Nieves Colón Ramón Ruiz Sánchez Javier Capestany Figueroa Adolfo A. Rodríguez Burgos Elsie Droz Rodríguez Juanita Lebrón Román Carmen Báez Pagán Miguel A. Negrón Rivera Guillermo Urbina Machuca Carlos J. Alvarez González

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 12 de enero de 2006.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 12 del mes de enero de 2006.

Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616 "Forjando Nuestro Futuro"